



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13742

Lunes 27 de Septiembre de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 709, 794 a 797 2-3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9881 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 653 a 657, 661 a 668 3-6
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-249 a XXVIII-252 6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 231 y 233 6-7

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 5007-AG y 5008-AG 7-8
Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 285 a 292 8-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 709

27-08-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (\$ 173.000.000,00,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 794

16-09-21

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$600.300), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y NUEVE (69) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$600.300), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/00/A01/5 - Transferencias 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes 6 - Aportes a gobiernos municipales 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 795

16-09-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA SA e ISSFOOD SA que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que

se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Agosto del año 2021, siendo un total de OCHENTA Y CUATRO (84) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral 00/00/A04- Trabajar para Incluir 5- Transferencias 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes 4- Ayuda social a personas 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 796

16-09-21

Artículo 1°.- Otorgar la compensación tarifaria por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021 a favor de las empresas de Autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut conforme el ANEXO I que integra el presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada compensación, que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$85.067.503,52), será imputado por los meses de Mayo/ Junio/Julio/Agosto de 2021 en la Jurisdicción:20/ SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 3.58 - Recursos con afectación especial de origen Provincial- Fondo Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2021.-

ANEXO I

EMPRESA	CUIT	Pesos (\$)
TRANSPORTES EL 22 S.R.L.	30-70931954-6	5.737.084,68
CEFERINO del SUR S.A.	30-71528103-8	4.227.065,11
PASCUAL, Jorge Eduardo	20-20844461-2	270.732,07
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	1.114.500,02
PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	30-57138675-1	9.661.622,66
TRANSPORTE DIADEMA S.A.	30-69194816-8	255.871,34
TOTAL		21.266.875,88

Dto. N° 797**16-09-21**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Provincial a favor de las empresas de Autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.794.122,36), será imputado por los meses de Junio/Julio/Agosto de 2021 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación especial de origen Provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2021.-

ANEXO I

EMPRESA	CUIT	MONTO (\$)
FRANCCINELLI MIGUEL ÁNGEL (Mari Sol)	20-11173143-9	126.225,57
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	30-54641680-8	1.253.088,94
LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.	30-54641758-8	1.728.165,56
MAR Y VALLE S.R.L.	30-56457119-5	1.196.096,67
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.	30-57720689-5	1.066.828,52
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	30-59618034-1	1.147.068,53
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	404.360,55
ETAP S.R.L.	30-64024633-9	1.491.896,28
TRANSPORTE EL NANDÚ S.R.L.	30-65102884-8	453.517,64
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	1.067.594,25
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.	33-71164392-9	749.898,08
PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	757.061,76
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L.	30-70896967-9	1.010.752,40
SZWARNABEL, JORGE ALBERTO (Grado 42)	20-11018245-8	90.405,00
ITURBURU ROBERTO ATILIO (Sucesión)	20-07331195-1	136.298,40
WALSH, ROBERTO TOMÁS (Transporte Esquel)	20-24584746-8	147.156,86
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A.	33-54641970-9	84.462,13
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	700.000,00
JOSE CHARFULJO (EMAFRAN)	20-21050750-8	320.497,04
TOTALES		13.931.374,12

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9881 /21 - SL**

Rawson, 13 de septiembre 2.021.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cu-

yos mandatos vencen el 10 de diciembre del presente año, integrada por la Dra. María Eugenia JACOBSEN, el Dr. Enrique Anibal MAGLIONE y la Dra. Martina EROSTEGUI en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripción Judicial de Esquel, Trelew y Comodoro Rivadavia respectivamente); la Dra. Nelly GARCÍA, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel) y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y 1°, 2° apartado 1°, y 3° apartado 1° de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:-

RESUELVE:

1°) CONVOCAR para el día 29 de octubre de 2.021 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante femenino titular de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW y UN (1) suplente.-

b) UN (1) representante masculino titular de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL y UN (1) suplente.-

c) UN (1) representante masculino titular de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA y UN (1) suplente.-

d) UN (1) representante masculino titular de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL y UN (1) suplente.-

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

FDO: Dres. Mario Luis Vivas (Ministro) y Heraldo Enrique Fiordelisi (Ministro Subrogante).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 653****30-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar de la Capacitación denominada «Estrategias de educación virtual y a distancia», organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica en conjunto con la Coordinación de Actividades Científico - Tecnológicas Estudiantiles, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Estrategias de educación virtual y a distancia».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: Desde el 08 de mayo y hasta el 19 de junio de 2020.

Destinatarios: Docentes del sistema educativo provincial en ejercicio.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitador: Juan Domingo Martínez.

Res. N° 654**30-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar de la Capacitación denominada «La experimentación en la Educación Primaria», organizada por la Dirección General de Educación Primaria, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

AÑO 2019

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Plataforma: <https://isfd808-chu.infed.edu.ar/aula>

Lugar y Fechas:

REGIÓN I y II: 29/04 y 31/05

REGIÓN III y V: 10/06 y 12/07

REGIÓN IV: 05/08 y 06/09 (escuelas urbanas)

16/09 y 18/10 (escuelas rurales)

REGIÓN VI: 28/10 y 29/11

Destinatarios: Docentes de todas las modalidades de Nivel Primario de la provincia del Chubut. Dos docentes por escuela para realizar actividades en forma conjunta.

Capacitadoras: Prof. Rosana Andrea D'Alessandro, Lic. Mariela Salgado, Prof. Leila Hughes.

AÑO 2020:

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Plataforma: Google Classroom

Fechas: 03 de agosto y hasta el 11 de septiembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de todas las modalidades de Nivel Primario de la provincia del Chubut. Dos docentes por escuela para realizar actividades en forma conjunta.

Capacitadoras: Prof. Rosana Andrea D'Alessandro, Dra. María Georgina Davies Sala, Prof. Claudia Martínez.

Plataforma: Google Classroom.

Res. N° 655**30-08-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Ciencias Experimentales en el aula: abordaje teórico-práctico en el nivel inicial y primario», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones - E4, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Ciencias Experimentales en el aula: abordaje teórico práctico en el nivel inicial y primario».

Lugar y fecha de realización: Trelew, desde el 12 de marzo y hasta el 26 de noviembre de 2019

Destinatarios: docentes de nivel inicial y primario de la provincia del Chubut.

Carga horaria: treinta y nueve (39) horas reloj.

Capacitador: Lic. Antilef, Luis Adrián.

Res. N° 656**31-08-21**

Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso de Títulos y Antecedentes de Traslado Jerárquicos a Directivos y Técnicos de Supervisión para cubrir cargos de Técnicos de Supervisión, Directores y Vicedirectores, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Instructivo, Cronograma y Formulario de Inscripción para la solicitud de Traslado, según se detalla Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que para el presente Concurso de Traslado de Jerárquicos, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente el 07 de febrero de 2022.

Artículo 4°.- DETERMINAR que las vacantes que no resulten adjudicadas en el Concurso de Traslado serán declaradas desiertas.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 657**31-08-21**

Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso de Títulos y antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir por Traslado los cargos vacantes correspondientes a Escuelas de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Maestros Especiales (Educación Física, Música, Actividades Plásticas e Inglés) y Maestros Bibliotecarios, según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Instructivo, Cronograma y Formulario de Inscripción para la solicitud de Traslado, detallado en el Anexo II, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- EXCLUIR los cargos vacantes de Maestros Especiales de Actividades Prácticas, Especiales Laborales (Orientación Agraria, Carpintería, Tareas p/el Hogar, Maestros IADA), Maestros de Grado con funciones de Secretario y Apoyo, no serán ofrecidos en este Concurso; debido a que las Planta Orgánico Funcionales de las Escuelas están siendo reestructuradas en su carga horaria, y/o transformados los cargos relacionados con el área de Artística (Música y Plástica).

Artículo 4°.- DISPONER que para el presente Concurso de Traslado Docente en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente el día que contemple el calendario escolar del período común y especial 2022.

Artículo 5°.- DETERMINAR que las vacantes que no resulten adjudicadas en el Concurso de Traslado serán declaradas desiertas.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 661 **03-09-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 69.162.347,48).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 662 **03-09-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 26/100 (\$ 7.437.606,26).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 663 **03-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ZABALA, Alicia Raquel (MI N° 12.047.807 - Clase 1958), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 664 **03-09-21**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el dictado de la presente de lo dispuesto en el Artículo 217 del Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77.

Artículo 2º.- IMPONER el nombre «Profesora María Fernanda Jindra» a la Escuela N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 665 **03-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ESPINOLA, Sara Regina (M.I. N° 16.129.450 - Clase 1961), treinta (30) días de Licencia Anual Regla-

mentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 666 **03-09-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 (\$33.592.110,90).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 667 **06-09-21**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$844.500,00), a Federación Deportiva YPF (C.U.I.T. 30-65011236-5), sito en Avenida Libertador General San Martín N° 525 Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidenta la señora María Magdalena CATIVA (D.N.I. 14.470.263) destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Institución Superior de Formación N° 810 de la mencionada ciudad, desde el 04 de marzo de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$844.500,00).

Res. N° 668 **06-09-21**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma EPPCO VIAL S.A. CUIT N° 30-71129756-8, el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 02/21, construcción de sanitarios y sala de docentes en la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$4.446.562,11), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2º y 7º de la Ley Provincial de Obra Públi-

ca I N° 11, y la Resolución N° 203/20 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción - SAF- 50 - Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Proyecto 22 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-249 **10-09-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de junio de 2021 al Suboficial Mayor AREVALO, Clemente Alfredo (D.N.I. N° 20.095.135, clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 11 de junio de 2021 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-250 **10-09-21**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Caren Ivana WILLIAMS (D.N.I. N° 21.000.296, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-251 **10-09-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Trelew – Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, a la agente Silvia RAMÍREZ (M.I. N° 23.201.778 - Clase 1973), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El Centro de Monitoreo de la ciudad de Trelew, deberá remitir un informe a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente men-

cionada en el artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-252 **16-09-21**

Artículo 1°.-Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Alexis Eduardo BARRIA (D.N.I. N° 31.020.314 - Clase 1984), de conformidad a lo establecido en el Artículo 118° y concordante s del Régimen Disciplinario Policial Vigente contra la Resolución N° 519/2021 AAI (S.A).-

Artículo 2°.-Hacer lugar parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Alexis Eduardo BARRIA (D.N.I. N° 31.020.314 - Clase 1984), disminuyendo el quantum de la sanción a quince (15) días de arresto, según lo dispuesto por el Artículo 28° del Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 231 **14-09-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los

Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, en la persona de su Inventora, señora María Cristina ACEVEDO SOLÍS (DNI N° 24.602.955), destinado a la adquisición de nylon para al invernáculo situado en la Unidad Educativa Multinivel con orientación en Agro Ambiente de esa localidad.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 233 **14-09-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuén, en la persona de su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), y de su Director

de Producción, señor Armando Darío SAAVEDRA (DNI N° 25.335.105), destinado a la adquisición de materiales necesarios para la construcción de un tanque reserva de agua destinado al riego para el invernáculo situado en la Escuela Provincial N° 89 de esa localidad.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30)

días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

MODIFICA ART. 3 inc. b) Apdo. 1 DEL RIG. ACUERDO PLENARIO N° 5007/2021 - AG -

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021, el Señor Ministro y los Señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que mediante Acuerdo N° 2601/1987 -y sus modificaciones- se aprobó el Reglamento Interno General (RIG) -texto ordenado por Resolución Administrativa General (RAG) N° 2452/16-;

Que a través del artículo 3º del RIG se establecieron los requisitos necesarios para los ingresos, ascensos y permutas del personal Administrativo y Técnico y Operativo o de Maestranza del personal de la judicatura del Poder Judicial de la Provincia;

Que el apartado 1 del inciso b) del mencionado artículo, establece el mínimo de enseñanza con el que debe contar el personal Administrativo y Técnico;

Que, en virtud de las modificaciones incorporadas en la Ley Orgánica de la Judicatura de la Provincia del Chubut -Ley V N° 174-, resulta necesario modificar tales requisitos;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1º) MODIFICAR el apartado 1) del inc. b) del artículo 3º - CAPÍTULO III - INGRESOS, ASCENSOS Y PERMUTAS- del RIG (Acuerdo N° 2601/1987 -y sus modificaciones- T.O. por RAG N° 2452/16, el quedará redactado de la siguiente manera:

«1. Para el personal Administrativo y Técnico: estudios secundarios completos, con excepción del personal de los Juzgados de Paz de segunda categoría y a quienes cumplan funciones de chofer, a los que se les exigirá estudios primarios completos»

Art. 2º) INCORPORAR la presente modificación al texto ordenado del RIG.

La misma entrará en vigencia a partir del día posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar el Boletín Oficial y página oficial y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia. Cumplido que fuera, hacer archivar.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1º del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con los Dres. Heraldo Enrique FIORELISI y Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma del señor Ministro y de los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS
Ministro

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORELISI
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado electrónicamente por: Aldo Luis DE CUNTO
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA
Secretario Relator

MODIFICA ACUERDO PLENARIO N° 4845/2020. ACUERDO PLENARIO N° 5008/2021-AG

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021, el señor Ministro y los Señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CONSIDERARON:

El INODI N° 256550 de la Oficina de Tasa Judicial.

Que, por Acuerdo Plenario (AP) N° 4845/2020 y en el marco del Régimen de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial aprobado por AP N° 4616/2018, se dispuso utilizar el valor del JUS como unidad de referencia para determinar el valor de los Certificados de Deuda sometidos al Régimen de bonificaciones creado.

Que, con la rescisión efectuada por la Fiscalía de

Estado al Convenio celebrado el 03/03/2004 entre dicho Organismo y este Superior Tribunal de Justicia, se ha hecho menester incluir a todos los certificados en la encomienda de la gestión de cobro extrajudicial dada a la Oficina de Tasa Judicial, independientemente del monto y de la fecha de emisión de los mismos.

Que ha tomado debida intervención el señor Administrador General.

Por ello, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) INCLUIR en la gestión de cobro extrajudicial dispuesta por el Acuerdo Plenario N° 4616/18 a todos los Certificados de Deuda emitidos o a emitirse, independientemente de su monto o fecha de emisión.

Art. 2°) RATIFICAR los Convenios suscriptos por la Oficina de Tasa Judicial -dependiente de la Administración General- con posterioridad al 20/02/2020.

Art. 3°) HACER REGISTRAR, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHIVARSE.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con los Dres. Heraldo Enrique FIORDELISI y Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma del señor Ministro y de los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS
Ministro

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI

Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado electrónicamente por: Aldo Luis DE CUNTO
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA
Secretario Relator

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39602/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CUSHAMEN, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 11 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushmanen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 58.137.584,79), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Expte. N° 37.866/18 TC, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 04 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables el Presidente, Sr. Marcos PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por un total de \$ 9.077.053,85, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 1.609.739,13 la

cual tramita por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F03».

Que respecto al monto de \$ 55.000 detallado en el Informe N° 153/21 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.077.053,85), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.664.739,13), la cual tramita por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03 y aplíquese lo dispuesto en el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 55.000,00 detallada en el Informe N° 153/21 F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/21. –

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 37907/18 caratulado: MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA S/Rendición de Cuentas. – Ejercicio 2018 - Saf. 07 J 5 y;

CONSIDERANDO: que los responsables del –SAF 07 Jurisdicción 5 - MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-

, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 pagadas en el Ejercicio 2020, Fuente de Financiamiento N° 111.

Que con fecha de agosto de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020. presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 07 – Fuente de Financiamiento 111.- MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.618.947,71)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/21. -

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 37907/18 caratulado: MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 - Saf. 07 J 5 y;

CONSIDERANDO: que los responsables del –SAF 07 Jurisdicción 5 - MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 pagadas en el Ejercicio 2019, Fuente de Financiamiento N° 111 y 112.-

Que con fecha de agosto de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019. presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 07 – Fuentes de Financiamientos 111 y 112.- MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.879.673,53).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 289 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.780/18, caratulado SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018 «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111, 358, 362, 363, 364, 365, 368, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 440, 441, 529, 608, 609, 610 y 611. - Enero a Diciembre Ejercicio 2018 pagado en el 2018;

Que con fecha 25 de agosto de 2021, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría Nº 28 / 21 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111, 358, 362, 363, 364, 365, 368, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 440, 441, 529, 608, 609, 610 y 611. – Enero a Diciembre Ejercicio 2018 pagado en el 2018, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 49/100 (8.646.324.671,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 290 /21.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a

los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 36.505, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 165/21 TC se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017, dejando pendiente de aprobación en el artículo segundo, la suma de \$ 131.890,89 correspondiente a viáticos indebidamente cobras, según surge de la «Auditoría Viáticos Ejercicio 2017»;

Que mediante el Informe Nº 77/2021 F5, obrante a fs. 418), la Fiscalía Nº 5 informa el ingreso de los montos correspondientes a la devolución de los viáticos indebidamente cobrados, según consta a fs. 415/417).-

Que asimismo, la responsable del organismo remite las constancias de los depósitos efectuados.

Que corrida vista al Contador Fiscal actuante, el mismo se expide mediante Dictamen Nº 98/21 CF, a fs. 424), expresando que dado que los montos observados han sido ingresados, corresponde dar por cumplida la observación realizada en el Informe de la Auditoría Viáticos Ejercicio 2017, procediendo la aprobación del monto en cuestión;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos, 34º; 75º, y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 131.890,89) dejado pendiente de aprobación en el artículo segundo del Acuerdo Nº 165/21 TC, declarando a los responsables libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 291/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.703/19 caratulado «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 – FF 358 - EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358 SAF 21 - del Ejercicio 2019 - «POLICIA DE LA PROVINCIA EJERCICIO 2019»

Que con fecha 25 de agosto de 2021, la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº9 eleva su informe interno de auditoría, previsto en el art. 33º de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2019 presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019 SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 358, que importan un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 73/100 \$142.501.334,73) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.703/19 caratulado «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 – FF 358 - EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.019 pagada en 2.020 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358 SAF 21.

Que con fecha 25 de agosto de 2021, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para la Deuda de Tesorería devengada en el Ejercicio 2019 y pagada en 2020 del SAF 21, por la Fuente de Financiamiento 358, , que importan un monto total de PESOS UN MILLÓN CUA-

TROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100 (\$1.461.853,33) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROGERS, NORMA IRENE en los autos caratulados «ROGERS Norma Irene S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000428/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIDIA EUNICE GARCIA y de OSCAR PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García Lidia Eunice y Pérez Oscar S/Sucesión ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000328/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 6 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALARZA, JOVITA ANA en los autos caratulados «Garbarini, Domingo Pedro y Galarza, Jovita Ana S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 000663/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORDILLO CLAUDIA DALINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gordillo, Claudia Dalinda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 763/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLEDO JULIA SIMONA y PALACIO, JUSTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Robledo, Julia Simona y Palacio, Justo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 764/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CATALINARIERA, DNI 18.092.482 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIERA, MERCEDES CATALINA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000551/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OPASO, DNI 7.815.932 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OPASO, Rodolfo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000845/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO ELBA ELIZABETH en los autos caratulados «SOTO, Elba Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 00362/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO EGNA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Jaramillo, Egna S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000579/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de septiembre de 2021.-

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «COTO, Miriam Elizabeth S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 633/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COTO, MIRIAM ELIZABETH; mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «LOREA, Néstor Francisco s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 615/2.021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LOREA, NÉSTOR FRANCISCO; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2.021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OLIVERA, RUBÉN EDGARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLIVERA, Rubén Edgardo S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000514/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 31 agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NICOLAS BORIS en los autos caratulados «Ríos Nicolás Boris S/Sucesión Ab-Intestato) (Expte. N° 00402/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2021.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por TREFFINGER ATILIO EDUARDO para que dentro del término de (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Treffinger Atilio Eduardo – Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000935/2021).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA FRAGA, DNI 6.199.753 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FRAGA, Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000957/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUNES ANA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FUNES, Ana S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 574/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMAZZI ALBERTO ESTEBAN en los autos caratulados: «Lomazzi, Alberto Esteban S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000255/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Septiembre 2021.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría desempeñada por el Dr. José Ossemani (Secretario Subrogante), en autos caratulados «BARREIRO, Albino – BRAÑA ANDINA, Adelina s/Sucesiones Ab Intestato» (Expte. N° 234/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BRAÑA ANDINA, ADELINA y el Sr. BARREIRO, ALBINO que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 13 de Septiembre de 2021.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIORDANO JOSE MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIORDANO, José María - Sucesión ab-intestato (Expte. 000859/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro. 505 P. B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría por Subrogancia legal a cargo del Dr. José Ossemani, en autos caratulados: «MOMBERG, ANA ISSA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 91/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA ISSA MOMBERG, D.N.I: N° 2.338.425, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 03 septiembre de 2021.
Publicación: Un día

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro. 505 P. B., de la ciudad de Esquel, cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo del Dr. José Esteban Ossemani, por Subrogancia legal, en autos caratulados: «COARAZA, MARIA LUISA LEONOR S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 88/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA LUISA LEONOR COARAZA, D.N.I: N° 4.631.877, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 13 septiembre de 2021.
Publicación: Un día.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro. 505 P. B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AMINAHUEL, FLORENTINA – SOLIS, PATROCINIO S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 158/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORENTINA AMINAHUEL, D.N.I: N° 2.050.543 y el Sr. PATROCINIO SOLIS, D.N.I: N° 7.307.590, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 02 agosto de 2021.
Publicación: UN DIA

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. WALTER JOSÉ

GENNERO en estos autos caratulados: «GENNERO, Walter José S/Sucesión ab-intestato» Expte. 134/2021 mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT) 16 de septiembre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 27-09-21

EDICTO N° /2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS MARTIN, D.N.I. 16.721.977, en estos autos caratulados: «MARTIN, EDUARDO CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. 78/21, mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (CHUBUT), 1 de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 27-09-21

EDICTO N° /2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EXEQUIEL TORRES, D.N.I. 01.522.306, en estos autos caratulados: «TORRES EXEQUIEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. 80/2021, mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (CHUBUT), 9 de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 27-09-21

EDICTO N° /2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELIA MARIA BEHRENS, D.N.I. 10.473.860, en estos autos caratulados: «BEHRENS, DELIA MARIA S/Sucesión ab-intestato»

Expte. 79/2021, mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (CHUBUT), 3 de Agosto de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALBOA CARMEN PASCUALA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALBOA, Carmen Pascuala s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000824/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ANDRADE JOSE SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO ANDRADE, José Santiago - Sucesión ab-intestato (Expte. 000849/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAULDE OMAR

JORGE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAULDE, Omar Jorge - Sucesión ab-intestato (Expte. 000900/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia sito en Av. Los Notros s/n de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a juicio en autos: «FONSECA, OSVALDO RENÉ S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 221/2021, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Un día en el Boletín Oficial. Lago Puelo, 4 de Septiembre de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Gob. Gallina 160, 2° piso, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, Secretaría Autorizante, CITA Y EMPLAZA, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de CONDE, ERNESTO, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «CONDE, Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 232 – Año 2.021).- Puerto Madryn, 11 de Mayo de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUSTA, JUAN Y PANZAR MANUELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos

caratulados: MUSTA, Juan y PANZAR Manuela s/SUCESIÓN (Expte. 1153/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Alberto DURET en autos caratulados «VILLALBA VERA, De lo Santos c/NIVON SRL y OTRO S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente N° 1005/21), Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, ha ordenado notificar al señor CLAUDIO ALEJANDRO CATALAN INFANTE, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el términos de DOS (2) días que, en fecha 9 de febrero de 2021 se dispuso lo siguiente: «Trelew, 9 de febrero de 2021. De la demanda incoada e inconstitucionalidad planteada, córrase traslado a NIVON S.R.L. y Claudio Alejandro CATALAN INFANTE, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda, denuncien su CUIT y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberán las partes tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Hágase saber a las partes que cuando los escritos sean acompañados de documentación digitalizable, la presentación deberá hacerse en un único documento (art. 8° Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ) y que los originales de la documentación deberán ser exhibidos a requerimiento del juzgado, si así se dispone. Cuando se trate de documentación u objetos de imposible digitalización, se individualizarán, proporcionando el detalle en la presentación electrónica y se pondrán a disposición para el momento en que el magistrado disponga o las reglas del proceso lo requieran (párrafo segundo del citado artículo). Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta

de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada». Fdo. Dr. Adrián Alberto DURET. JUEZ. Se deja constancia que en la sede de este Juzgado, sita en Pasaje Córdoba N° 467 de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias del escrito de demanda y documental para su consulta y/o retiro por mesa de entradas.

Trelew, Provincia del Chubut, 17 de septiembre de 2021.

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-09-21 V: 28-09-21

EDICTO:

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Verónica Soledad PALACIOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora Silvana Gloria MARANDET, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «MARANDET, Silvana Gloria - Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 000295/2021).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-
CONSTE. SECRETARIA. Lago Puelo, 24 de septiembre de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 27-09-21

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Personería Jurídica N° 446 – Fecha de Fundación 09/06/1971

Conesa 415 – Te. (0280) 448-1501 / 1313 – Rawson – Chubut (C.P. U 9103 CIG)

E-MAIL: bomberos_rawson@yahoo.com.ar

AÑO DEL CINCUENTENARIO

Rawson, 20 de septiembre de 2021.-

VISTO: la Resolución N° 05/20,CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y;

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución. -

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios. -

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 8,00por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 8,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 3.500,00 p/h.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas

En edificios hasta 500 mts Cargo fijo \$ 3.500,00.

Servicio: \$ 3.000,00 por hora

3.3.2. Edificaciones desde 500 y hasta 1000 mts. Cargo Fijo \$ 5.500

Servicio: \$ 4.500 por hora

3.3.3. Edificaciones de más de 1000 mts Cargo Fijo: \$ 6.000

Servicio: \$ 5.000 por hora

3.3.4 Embarcaciones de pesca (flota amarilla) Cargo Fijo \$ 9.000

Servicio: \$ 7.500 por hora

3.3.5 Servicio prevención por carrera automovilística:

\$ 9.400,00 por cuatro (4) horas;

\$ 12.450,00 por seis (6) horas;

\$ 15.600,00 por ocho (8) horas.

3.3.6 Servicio por carreras pedestres aranceladas:

\$ 2.000,00 p/unid

3.3.7 Servicio con escaleras:

\$ 2.000,00 p/h

3.3.8 Servicios de asesoramiento y prevención a entidades privadas y particulares: \$ 2.500,00 p/h

3.3.9. Servicio de viajes de agua:

\$ 3.500 por viaje.

3. 3. 10. Utilización de cascada de aire.

3. 3. 10. 1. Carga de tubos:

\$ 400 p/unid.

3.3.11 Lavado y desinfección de galpones particulares:

3. 3. 11 .1. En edificios hasta 500 mts

Cargo fijo \$ 3.000,00.

Servicio: \$ 2.500,00 por hora

3.3.11. 2. Edificaciones desde 500 y hasta 1000 mts. Cargo Fijo \$ 5.000

Servicio: \$ 4.500 por hora

3.3.11. 3. Edificaciones de más de 1000 mts

Cargo Fijo: \$ 6.000

Servicio: \$ 5.000 por hora

3. 4. Capacitación.

3. 4. 1. Capacitación Básica:

Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos.

\$ 700,00 por persona

3. 4. 2. Capacitación intermedia:

Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución.

\$ 1.000,00 por persona

3. 4. 3. Capacitación integral:

Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y /o soporte digital y los servicios de cafetería.

\$ 1.300,00 por persona

3. 4. 4. Capacitación en RCP a la comunidad en general:

Las capacitaciones que son abiertas al público del ejido que se dictan en la Asociación de Bomberos Voluntarios Rawson, con previa inscripción en la Guardia y que mayormente son realizadas los días sábados en horario de tarde.

\$ 400,00 por persona

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular. -

Los montos de este Servicio Especial, serán de acuerdo al siguiente detalle:

Sectores: 1) Playa Unión, Pto. Rawson, El Sombrerito, P. Magagna, Santa Isabel \$ 3.500,00

2) Punta Ninfas, Bajo Los Huesos, El Pedral \$ 8.000,00

3) Punta Tombo, Isla Escondida \$ 9.500,00

Procedimientos

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. -En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana. -

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante Mercado pago.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos. -

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante depósito en la cuenta corriente del Banco del Chubut SA o Mercado Pago, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

ACTUALIZACION ANUAL

Artículo 14°: los montos determinados en la presente Resolución, serán actualizados anualmente, con el mismo porcentaje que se establezca al elaborar la actualización anual para la Tasa Prevención y Protección de Incendios. -

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15°: Notificar al jefe y Subjefe del Cuerpo

Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 16/21-CD.-

JOSE H. SOLIS
Presidente
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARIA TERESA MASO
Tesorera
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 27-09-21 V: 29-09-21

TRES UVE CONSTRUCTORA SRL. - CESIÓN DE CUOTAS. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. FECHA INSTRUMENTO: 14/06/2021: 19/08/2021
2. CEDENTES: Cristian Ulises Velázquez (D.N.I.: 26.081.725 , argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 30/09/1977, domiciliado en Av. Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson), Ulises Jorge Velázquez (D.N.I.: 29.037.374, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 5/11/1981, domiciliado en Av. Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson) y Ricardo Andrés Velázquez (D.N.I.: 31.923.351, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 24/10/1985, domiciliado en Av. Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson). 3. CESIONARIOS: Pablo Ariel Varela (D.N.I.: 23.959.155, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04/10/1974, con domicilio en Pasaje Nueva León N° 54 de la ciudad de Rawson) 4. CUOTAS CEDIDAS: Cuatro Mil (4000) cuotas. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales el Artículo 4 del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: El capital social es de Pesos Diez Mil, dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios, en la siguiente forma: a) el Sr. Cristian Ulises Velázquez la cantidad de Dos Mil (2.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00); b) el Sr. Ulises Jorge Velázquez la cantidad de Dos Mil (2.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00); c) el Sr. Ricardo Andrés Velázquez la cantidad de Dos Mil (2.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y d) el Sr. Pablo Ariel Varela la cantidad de Dos Mil (4.000,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Cuarenta (\$ 40.000,00). Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto debe-

rá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-09-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Motivos de la asamblea fuera de término.
3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 27-09-21 V: 01-10-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Circunscripción Judicial de Puerto Madryn – Provincia del Chubut

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, comunica que, por Resolución N° 53/2021- CPAPM se ha convocado a todos los abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Abogados de este Colegio Público, al acto electoral para la elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Mesa Directiva de la Comisión de Noveles Abogados, que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; por vencimiento del mandato vigente.

La convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles y los arts. 29, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y con el alcance de la resolución N° 53/2021- CPAPM quedando el texto de ésta, a disposición de los noveles matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO GABILONDO
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

I: 27-09-21 V: 29-09-21

**COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo normado en el artículo 33 y siguientes de su Estatuto, resuelve:

Artículo 1°: Convocar a elecciones para la renovación de autoridades por finalización del mandato para el 22/10/2021. El horario comicial será de 12 a 18 horas en la Sala 1 del Cine Auditorium de Puerto Madryn (art 39 del Estatuto). Artículo 2°: Mediante el mencionado acto eleccionario, en virtud de lo normado en el artículo 34 del Estatuto se elegirán simultáneamente a los matriculados que cubrirán los siguientes cargos: un (1) un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplente para el Consejo Directivo; dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Comisión Fiscalizadora; y tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para el Tribunal de Ética. Artículo 3°: Se invita a los matriculados a presentar las listas de candidatos dentro de los quince (15) días de publicada la presente. Artículo 4°: Se deja constancia que, conforme el artículo 27 de la ley IV N° 16, solo se formará Junta Electoral si se presenta más de una lista o en caso de impugnaciones al Padrón. En su caso, dicha Junta elaborará un Protocolo Sanitario para prevenir contagios de COVID 19 durante el acto eleccionario y habilitara mesas de votación en las distintas Delegaciones del Colegio. Artículo 5°: De conformidad al Art. 35 del Estatuto, a partir de la presente convocatoria a elecciones, se publicará, en la sede del Colegio y sus Delegaciones, el padrón provisorio de los matriculados en condiciones de votar por el término de treinta (30) días. Se hace saber a los matriculados que, el padrón electoral, que está constituido por la nómina de los corredores matriculados en ejercicio y que tienen la cuota al día y se encuentran libres de deudas para con el Colegio al cierre del ejercicio anual y cuentan más de doce (12) meses de antigüedad en la matrícula de acuerdo al artículo 25 de la Ley. Artículo 6°: Los interesados podrán, hasta veinte (20) días antes de la realización de los comicios, cuestionar fundadamente el padrón, bajo pena de inadmisibilidad, la exclusión de los padrones y, en su

caso, demostrar que se hayan cumplidas las condiciones para sufragar. Artículo 7°: Publíquese, regístrese y archívese.-

WALTER OMAR KOBAK
Presidente

ROSACRISTALDO
Secretaria

I: 27-09-21 V: 28-09-21

ÁLICALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Álicalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a distancia el día 15 de octubre de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 6°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 7°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 8°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 9°) Designación de los miembros del Directorio.
- 10°) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.
- 11°) Designación de Síndico titular y suplente.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez: dgonzalez@direfis.com.ar, desde el que se les informará el medio de transmisión simultánea de audio y video, a través de plataforma digital, y enlace de conexión.

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER
Síndico

I: 27-09-21 V: 01-10-21

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de Octubre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la sociedad. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

GAVE S.A.
JOSÉ RAMÓN VEGA
Presidente

I: 23-09-21 V: 29-09-21

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
LEY 11.867**

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de SARMIENTO de esta Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «SUAREZ NEUMATICOS», con domicilio en avenida Estrada número 55 de la ciudad de SARMIENTO, de esta provincia del Chubut.- Todo redamo de Ley en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Publicación por cinco días

I: 21-09-21 V: 27-09-21

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en la Dirección de Informática de la

Defensoría General con asiento en la Capital Provincial.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 28 de septiembre al 18 de octubre de 2021.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: En las instalaciones de la Defensoría General, sita en calle 25 de Mayo N°208, Rawson, Chubut. De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. REMUNERACIÓN MENSUAL: ciento cuarenta y cuatro mil, con seiscientos diecisiete pesos (144.617) más los adicionales que por ley corresponda.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES: en
https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

I: 24-09-21 V: 27-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS**

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162663 –
EXPEDIENTE N° 2966-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 223 de El Hoyo.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.071.800).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162691 –
EXPEDIENTE N° 2977-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 717 de la ciudad de LAGO PUELO.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLO-
NES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 CEN-
TAVOS (\$ 4.031.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días
hábles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Oc-
tubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los
QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del
servicio adjudicado y de la documentación requerida
para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobier-
no y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162749 –
EXPEDIENTE N° 2963-MGYJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar du-
rante el periodo comprendido entre los meses de
Octubre y Diciembre del corriente año, para alum-
nos de la Escuela N° 90 de la ciudad de LELEUQUE
REGION 1.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES
SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.006.000).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días
hábles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Oc-
tubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los
QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del
servicio adjudicado y de la documentación requerida
para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobier-
no y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 22-09-21 V: 28-09-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y LOCAL**

LLAMADO A OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

EXPTE N°: 385/2021 «OFERTA PÚBLICA: CONCE-
SIÓN DE 37 STAND CON SERVICIO DE PROVISIÓN DE
BEBIDAS Y COMIDAS OCTOBER FEST DE LA COMAR-
CA (Res. DEM N° 889/2021)

OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

(RES. DEM N° 889/2021)

Objeto: Otorgamiento en concesión de treinta y siete
(37) stands o espacios para Food Trucks de bebidas y
comidas.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de sep-
tiembre de 2021 – 14:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Oficina de Turismo
de la Municipalidad de El Hoyo, sitio en calle Islas Malvinas
s/n esquina Ruta 40 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: cinco por ciento
(5%) del precio mínimo de canon para el stand por el
cual se presenta, a saber:

	PUESTO	FOODTRUCK	CANTIDAD
Cervezas	\$ 30.000	\$ 50.000	15
Waffles	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Helados	\$ 15.000	\$ 25.000	1
Milanesas	\$ 25.000	\$ 40.000	1
Papas Fritas	\$ 30.000	\$ 50.000	3
Empanadas	\$ 20.000	\$ 40.000	2
Panchos	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Hamburguesas	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pollo	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Lomito	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pizza	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Asado	\$ 35.000	-----	1
Choripán	\$ 30.000	-----	1
Dulce	\$ 15.000	\$ 25.000	2
Innovación	\$ 30.000	\$ 50.000	3
Bebidas – Gaseosas	\$ 50.000	\$ 70.000	1
Jugos Y Licuados Naturales	\$ 15.000	\$ 25.000	1

Precio del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de El
Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518
de la localidad de El Hoyo y domicilio
electrónico legalytecnica@elhoyo.gob.ar

I: 23-09-21 V: 27-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 43-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble
Cabinas 4x4 de 2,2 cc. mínimo, con destino a la Dirección
de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones (\$

21.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-09-21 V: 27-09-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT**

SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

**Llamado a Licitación Pública N° PROMEBA IV -
352 - LPN 2/21**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Consolidación urbana en el Barrio Fracción 14 y 15 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 337.477.963,29 (pesos trescientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres con veintinueve centavos)

Valores al mes de Abril 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Septiembre de 2021 en www.ipvvdu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco N°297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

CONSULTAS: A partir del 27 de Septiembre de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 09 a 13 hs, hasta el día 15 de Octubre de 2021

Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don

Bosco N° 297, Rawson, Chubut hasta el día 29 de Octubre de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA

Don Bosco N°297, Rawson Chubut el 29 de Octubre de 2021 a las 12:00hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRESTAMO BID 3458 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Banco Interamericano de Desarrollo
Presidencia de la Nación

I: 27-09-21 V: 01-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 20/2021

PLAN . ARGENTINA HACE

OBRA : «EJECUCIÓN ROTONDA VIAL ENCUENTRO CALLES MUSTERS, CENTENARIO Y CACIQUE NAHUELQUIR»

UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.939.345,65)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 369.393,45)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CTVS.(\$74.904.784,234) (Especialidad Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW

CHUBUT.-

Correo Electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS

PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>
Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de

Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRELEW - RIVADAVIAN° 390 TRELEW HASTA LA HORA
FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PUBLICOS

I: 27-09-21 V: 01-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00